

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 4994/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Proyectos de Investigación

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y EMPRENDIMIENTO

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

En virtud de la Resolución del Rector de fecha 5 de abril de 2021, por la que se delegan competencias en Órganos Unipersonales de esta Universidad y se establece el régimen de suplencia de los mismos (BOC nº 80, de 20 de abril de 2021)

RESOLUCIÓN

●

**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y
EMPRENDIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
(ULPGC) POR LA QUE SE DETERMINAN LOS GASTOS NECESARIOS Y
DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
CIENTÍFICOS**

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Con fecha 26 de octubre de 2022 el Consejo de Gobierno de la ULPGC aprueba el Reglamento de los Servicios Científicos de la ULPGC (BOULPGC Año XV. Número 16, 11 de noviembre de 2022 (Extraordinario) en el cual se describen todos los aspectos sobre el procedimiento para la creación de los Servicios Científicos.

Segundo. Por cuanto antecede, de acuerdo con las competencias que me han sido delegadas mediante Resolución del 5 de abril de 2021, del Rector, por la que se delegan competencias en diversos Órganos Unipersonales de esta Universidad, y se establece el régimen de suplencia de estos (BOC número 80, de 20 de abril de 2021).



DISPONGO

Primero. Establecer que, con cargo a los ingresos del servicio, una vez deducida la retención que corresponda para contribuir al sostenimiento de los gastos generales de la Universidad, y atendiendo a las bases de ejecución del presupuesto de la ULPGC, únicamente se podrán financiar los gastos necesarios y directamente relacionados con la prestación de los servicios que generan esos ingresos, como son:

- a) material inventariable;
- b) material fungible, equipos de protección individual (EPIS), vestuario y uniformes;
- c) mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones;
- d) indemnizaciones por viajes y dietas, cuando la realización de la actividad requiera desplazamientos o envíos a personas y bienes;
- e) gastos derivados de la formalización de servicios prestados por unidades de la propia Universidad, como imprenta, reprografía y otros;
- f) contratación de servicios específicos externos;
- g) gastos de formación, adiestramiento y material didáctico del personal adscrito al Servicio;
- h) costes relacionados con la contratación de personal;
- i) otros gastos vinculados a la actividad del servicio científico que determine, mediante resolución motivada, el vicerrectorado con competencias en investigación.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de firma digital

Sebastián López Suárez

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y EMPRENDIMIENTO

En Las Palmas de Gran Canaria a fecha de firma electrónica.



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

